

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2024-0039

Petición


SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
14 MAR 2024 PM 12:53

14 de marzo de 2024

Presentada por la señora *Rivera Lassén*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

 En tiempos recientes se ha podido observar en varios países, particularmente en Estados Unidos, el establecimiento de “Centros de Crisis de Embarazo” o “Pregnancy Crisis Center”. Estos son centros que aseguran brindar ayuda a las mujeres con pruebas de embarazo, ecografías, pruebas de infecciones de transmisión sexual gratuitas; asesoramiento sobre “todas las opciones” para el embarazo; recursos como ropa de maternidad y pañales a las mujeres embarazadas; clases para madres y padres; e incluso, entregar un formulario de “verificación de embarazo” para inscribir a la persona en atención prenatal o para solicitar asistencia gubernamental con atención médica (por ejemplo, Medicaid o el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños). Amy G. Bryant and Jonas J. Swartz, *Why Crisis Pregnancy Centers Are Legal but Unethical*, *AMA Journal of Ethics*, March 2018, Volume 20, Number 3: 269-277 (AMA J Ethics. 2018;20(3):269-277. doi: 10.1001/journalofethics.2018.20.3.pfor1-1803). No obstante, el referido artículo también indica que se trata de clínicas médicas no licenciadas en las que su personal no consta de profesionales de la salud con licencia, como tampoco cumplen con los estándares de atención médica de calidad requerida por la profesión ni centrada en el paciente. *Id.* Lo curioso es que, de ordinario, estos centros se están ubicando cerca de las clínicas de terminaciones de embarazo, debidamente autorizadas y reguladas por el estado.

Actualmente existen ochenta y cuatro (84) países del mundo en donde se han establecido estos centros, y particularmente en Estados Unidos existen entre 2,500 a 4,000, aproximadamente. En Puerto Rico ya se ha visto el establecimiento de estos centros, estando la más reciente ubicada en el edificio Darlington.

Ante la preocupación que han generado este tipo de centros en los Estados Unidos, por estos dar la impresión de ser clínicas que ofrecen servicios médicos y de consultoría sin estar regulados ni sujetos a los procesos de licenciamiento y monitoreo de credenciales aplicables a las instalaciones de consultoría de servicios médicos, nos parece meritorio profundizar en ellos.

Otro aspecto importante es que, a diferencia de las clínicas de salud reproductiva que ofrecen servicios de terminación de embarazos, los "Centros de Crisis de Embarazo" reciben fondos estatales y federales, incluso a través de programas de Título X y el programa del Temporary Assistance for Needy Families (TANF).

Ante el impacto que estos centros pudieran estar teniendo sobre la salud pública en Puerto Rico, así como el hecho de estar recibiendo fondos públicos, es menester de esta Asamblea Legislativa tener un cuadro completo de las operaciones de los llamados "Centros de Crisis de Embarazo", sobre todo si se trata de lugares que brindan atención médica sin estar debidamente reglamentados y en cumplimiento con los estándares de cuidado requeridos por la profesión médica.

De acuerdo con lo anterior la senadora que suscribe solicita de la Secretaría del Senado que le requiera al Secretario del Departamento de Salud, Dr. Carlos R. Mellado, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborales contados a partir de la notificación de esta petición:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE SALUD

Se le solicita:

- 
1. Listado de las instituciones o centros que ofrecen servicios de salud y asesoramiento relacionados con el embarazo o servicios identificados como servicios de embarazo en crisis existentes en Puerto Rico, además de los centros de terminaciones de embarazo debidamente licenciados por el Departamento de Salud.
 2. Desglose de los servicios que ofrecen los centros o instituciones identificados bajo el inciso anterior, incluyendo, pero no limitándose a los servicios de atención prenatal, planificación familiar, interrupción del embarazo o adopción.
 3. Estadísticas recopiladas sobre las operaciones de estas instituciones o centros por los pasados cinco (5) años.
 4. Estadísticas recopiladas sobre el perfil de los y las pacientes atendidos anualmente por los pasados cinco (5) años.
 5. Desglose de cualquier fuente de financiamiento público que tenga cada una de estas instituciones o centros.
 6. Desglose de los esfuerzos y las acciones tomadas por el Departamento de Salud para supervisar efectivamente a estas instituciones o centros.
 7. Desglose de las acciones tomadas por el Departamento de Salud para garantizar que estas instituciones o centros cumplan con las leyes federales de privacidad de la información médica.
 8. Desglose las acciones tomadas por el Departamento de Salud para asegurarse de que la atención ofrecida en estas instituciones o centros es proporcionada por personal autorizado y debidamente calificado.
 9. Desglose las acciones tomadas por el Departamento de Salud para monitorear que los servicios ofrecidos en estas instituciones o centros cumplan con los debidos estándares de atención médica de calidad.

10. Desglose las acciones tomadas por el Departamento de Salud para corroborar que la información o la orientación ofrecida por estas instituciones o centros está basada en evidencia y opciones de tratamiento basadas en las mejores prácticas de la medicina, aceptadas como tal por la comunidad médica.
11. Copia de todo reglamento, listado de requerimientos, criterios de evaluación, formulario o documento utilizado por el Departamento de Salud para recopilar información o monitorear los servicios ofrecidos por estas instituciones o centros.

Si al vencimiento de esta solicitud no se tiene toda la información, la secretaria producirá la información que tenga disponible en ese momento así indicándolo y deberá continuar con la producción de información solicitada tan pronto la tenga disponible.

Se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario de Salud a través de la Secretaría del Senado.

Respetuosamente sometida,



Hon. Ana I. Rivera Lassén